

CUOTAS DE ACCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en caso de existir costos para obtener la información requerida por un procedimiento de acceso a la información pública, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

La Unidad de Política de Ingresos No tributarios, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cobro bajo la figura de productos los montos que se describen a continuación:

Cuotas de Reproducción del Material Concepto Cuota 2025 (Pesos)

Concepto	Cuota (pesos)
Por cada disco compacto CD-R	\$12.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	\$1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	\$1.00
Por cada copia certificada, tamaño carta u oficio	\$27.00

Adicionalmente, el o la particular deberá cubrir los costos de envío, los cuales dependerán entre otros, del destino al que sea remitida la información; así como del volumen y peso de la información enviada.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples en solicitudes de acceso a la información.

Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo.

En cualquier caso, las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.